



Lanco, 02 de Marzo 2016.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N°10599/2014 de fecha 29 de octubre de 2014 del Gobierno Regional de Los Ríos, aprueba Convenio Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2014 (E 286884/2014), denominado "**Construcción Plaza Recreativa Población Alborada, comuna de Lanco**".-
2. El Decreto Exento N°5.031 de fecha 10 de noviembre de 2015, que adjudica la propuesta presentada a la Licitación Pública ID 2905-109-LP15, denominada Proyecto "CONSTRUCCIÓN PLAZA RECREATIVA POBLACIÓN LA ALBORADA, COMUNA DE LANCO", al Oferente Sr. GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA, RUT N°5.916.172-5, por un monto de \$ 48.821.121.- impuesto incluido.
3. El Contrato de fecha 03 de diciembre de 2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lanco y Sr. GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA, RUT N° [REDACTED], por un monto de \$48.821.121.- impuesto incluido y Decreto Exento N°5585/15 de fecha 09 de diciembre de 2015 que lo aprueba.
4. Minuta Justificativa I de fecha 27/01/2016, el ITO informa que la obra se debe paralizar y expone las razones para ello.
5. Contrato Modificadorio I de fecha 29/01/2016, suscrito entre la Municipalidad de Lanco y el contratista Sr. Guillermo Rolando Mitre Gatica.
6. Y las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones Vigentes.-

**DECRETO EXENTO N° 9/16 - 2016**

- **APRUEBASE**, el Contrato Modificadorio I de ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION PLAZA RECREATIVA POBL. ALBORADA, COMUNA DE LANCO**", de fecha 29/01/2016, suscrito entre la Municipalidad de Lanco representada por el Alcalde Sr. Rolando Peña Riquelme y el contratista Sr. Guillermo Mitre Gatica., para efecto de paralizar la ejecución de las obras a partir del 27/01/2016.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



RPR/RTP/GID/vmo

Interno N° 41 -16



**CONTRATO MODIFICATORIO I DE EJECUCION DE LA OBRA  
"CONSTRUCCION PLAZA RECREATIVA POBL. ALBORADA, COMUNA DE LANCO"**

En Lanco, a 29 de enero del 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO**, RUT N°69.200.300-4, representada por su Alcalde, **SR. ROLANDO PEÑA RIQUELME**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en Calle Libertad N° 251 de Lanco, en adelante "El Mandante", y el contratista **SR. GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA** RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], comuna de Mariquina, en adelante "El Contratista", se suscribe la siguiente **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL**, en los términos que a continuación se señalan:

- PRIMERO.** Mediante Decreto Exento N° 5031/15 de fecha 10 de noviembre del 2015, se adjudica la Propuesta Pública presentada por el contratista **SR. GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA**, RUT [REDACTED], para la ejecución del Proyecto denominado "**CONSTRUCCION PLAZA RECREATIVA POBL. ALBORADA, COMUNA DE LANCO**" código ID 1-C-2013-1986 de la Licitación Pública ID **2905-109-LP15**, cuyo contrato fue suscrito con fecha 03/12/2015, aprobado mediante Decreto Exento N°5585/15 de fecha 09/12/2015.
- SEGUNDO.** La Minuta Justificativa I del ITO de fecha 27.01.2016 que indica que el proyecto se debe paralizar, debido a los inconvenientes técnicos que presentaba para su construcción, principalmente a que el terreno estaba bajo las cotas de calles del entorno.
- TERCERO.** Por el presente instrumento y considerando lo señalado precedentemente, las partes convienen en paralizar la ejecución de la obra a partir del 27/01/2016, hasta que se termine con rellenos y se compruebe los niveles adecuados se podrá reiniciar obra.
- CUARTO.** Se deja claramente establecido que el Contrato Original continua vigente en todas las partes no modificadas por este instrumento.
- QUINTO.** Para todos los efectos legales del Contrato Original y de la presente Modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lanco, calle Libertad N° 251. En consideración a lo anterior, las partes se someterán en todo a la competencia y jurisdicción del Tribunal respectivo.

GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA  
CONTRATISTA

ROLANDO PEÑA RIQUELME  
ALCALDE



ROSALBA TAPIA POBLETE  
SECRETARIA MUNICIPAL



## MINUTA JUSTIFICATIVA 1

### OBRA CONSTRUCCIÓN PLAZA RECREATIVA POBLACIÓN LA ALBORADA COMUNA DE LANCO

a través del presente documento, me permito informar que por libro de obras folio N° 7 de fecha 27.01.2016 quién suscribe procedió a paralizar la obra debido a los inconvenientes técnicos que presentaba para su construcción, debido principalmente a que el terreno estaba bajo las cotas de calles del entorno.

Lo expuesto, significa que en los días de lluvia se acumulara una gran cantidad de agua al interior de la plaza debido a que no tendrá como escurrir gravitacionalmente y esto impedirá el buen uso que se pretender otorgar y además que no sea una obra mal hecha por no considerar eventuales rellenos que elevarían los niveles de terreno, permitiendo que la obra se efectuó de buena manera.

Cabe señalar que la obra no considera relleno y aún cuando es una obra contratada por suma alzada, esta partida no forma parte de la contratación, donde la empresa podría solo tomar niveles actuales y ejecutar la plaza tal como señala el proyecto sin considerar el levantamiento del terreno y así dejarlo con niveles de escurrimiento de aguas adecuados.

Así se solicitó apoyo al Alcalde para que camiones municipales colocaran el relleno de material granular lo cual otorgaría los niveles de escurrimiento y alturas requeridas.

También se solicitó que si lo estimase conveniente planteara al concejo del día 26 de enero 2016 el apoyo de los camiones a este relleno.

De esta forma, quién suscribe paraliza la obra desde el 27.01.2016 hasta que se termine con rellenos y se compruebe los niveles adecuados se podrá reiniciar obra.

Sin otro particular, saluda cordialmente a Usted.



**GUILLERMO IBÁÑEZ DAVILA**  
**CONSTRUCTOR CIVIL - ING. CIVIL INDUSTRIAL**

Lanco, 27.01.2016